Florencia Caquetá, agosto de 2022.

La secretaria de Gobierno Departamental, presenta estudio previo para adelantar proceso de contratación ACUERDO MARCO DE PRECIOS a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Administración Departamental en aras de contribuir al cumplimiento del plan de desarrollo del departamento del Caquetá "Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región 2020 - 2023" contempla como unos de sus pilares fundamentales; el desarrollo de la PAZ, "garantizar la seguridad y convivencia ciudadana a los pobladores del departamento".

La diversidad de conflictos que se presentan en nuestro país desde hace varias décadas; Una de esas regiones afectada directamente por el conflicto armado interno que se vivió en nuestro país es el departamento del Caquetá, reconocido porque parte de su territorio fue la zona de distención para un proceso de paz infructífero que se dio en épocas anteriores en donde esta población ha vivido en carne propia todos los efectos colaterales de las confrontaciones entre el Estado y los grupos armados (Guerrilla Paramilitares), debido a su topografía, ubicación geográfica y cuna de comandantes pertenecientes al grupo armado FARC-EP, en donde ha sido centro de operaciones de este grupo guerrillero vinculando a la comunidad del área urbana y rural como red de apoyo al terrorismo y originado que no exista un desenvolvimiento acorde en la comunidad en general conllevando a que el progreso de la región se vea afectado por el factor de la violencia.

Los resultados generados son los siguientes; incremento de los índices delictivos como lo son: Homicidios, lesiones personales, hurto a personas, a residencias, a comercio, a motocicletas y vehículos. Identificando los últimos acontecimientos en materia de convivencia y seguridad ciudadana, en donde se aprecia el crecimiento en delitos que afectan directamente al ciudadano de a pie, mediante el hurto de sus pertenecías y el ataque contra la integridad que en muchas de las ocasiones terminan por sesgar su vida. Por tanto, se requiere contar con unos organismos de seguridad dotados de vehículos y motocicletas para mejorar la capacidad de reacción en el momento de la consecución de los delitos y así contrarrestar el accionar delictivo de los actores al margen de la ley.

La criminalidad es un fenómeno multicausal que tiene diversas manifestaciones y afecta a los ciudadanos de diversas maneras, especialmente a aquellos grupos más vulnerables; la diversidad de conflictos que se presentan en nuestro país desde hace varias décadas; afectada de manera directa el departamento del Caquetá, donde la población ha vivido en carne propia todos los efectos colaterales de las confrontaciones entre el Estado y los grupos armados (guerrilla - paramilitares), debido a su topografía, ubicación geográfica, se hace difícil acceder a zonas donde han sido

identificados los centro de operaciones de delincuencia común y organizada que afectan a la comunidad del área urbana y rural, conllevando así a limitar el progreso de la región.

Identificando los últimos acontecimientos en materia de convivencia y seguridad ciudadana, en donde se aprecia el crecimiento en delitos que afectan directamente a la ciudadanía; el Estado debe ejercer su poder para asegurar el bienestar común y así minimizar el riesgo y evitar agravar el grado de vulnerabilidad al que nos encontramos expuestos.

De acuerdo a los indicadores de referencia, la magnitud actual del problema es: 22.314 Casos de criminalidad; hurto común 32%, hurto a personas 18%, lesiones personales 10%, hurto a residencia y comercio 6%, hurto a celulares 11% y hurto de automotores 10%, acciones terroristas 5%.
La Administración Departamental en aras de contribuir al cumplimiento del plan de desarrollo del departamento del Caquetá "Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región 2020 - 2023" contempla como unos de sus pilares fundamentales; el desarrollo de la PAZ, "garantizar la seguridad y convivencia ciudadana a los pobladores del departamento".

Por tal razón y mediante reunión de Comité de Orden Público Departamental realizado el día 17 de mayo de 2022, cuya información reposa en el acta número 03, se priorizaron y aprobaron los recursos provenientes del FONSET, para fortalecer la movilidad y capacidad de reacción de los Organismos de Seguridad del Departamento y así garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la neutralización de las acciones delictivas

Mediante el presente proceso se pretende satisfacer las necesidades establecidas por los Organismos de Seguridad del Departamento, en pro del mejoramiento de la seguridad y la tranquilidad que reclama la ciudadanía en general.

El proyecto contempla la adquisición de vehículos y motocicletas con herramientas tecnológicas de gran importancia que permitirán mejorar la operatividad de la Policía Nacional, la Décima Segunda Brigada, el Comando Aéreo de Combate No. 6 y la Unidad Nacional de Protección; de manera significativa y así contribuir al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el departamento.

Comando Aéreo de Combate No.6

Actualmente el Comando Aéreo de Combate No.6, carece de un parque automotor que mejore los tiempos de reacción ante eventuales situaciones de seguridad que alteren el orden público y diferentes apoyos humanitarios.

Lo anterior debido a la falta de un parque automotor que permitan proveer seguridad al Comando

Aéreo de Combate No.6 para su reacción ante cualquier eventualidad, tanto para el personal que opera en aire como en tierra, ya que se requiere de vehículos en buen estado para trasportar ágil y de forma segura al personal de tripulantes hacia las aeronaves y al personal de tierra hacia los núcleos de reacción que se encuentran ubicados en diferentes partes de la Unidad, así como también un apoyo oportuno a la comunidad de Solano en cualquier caso que se requiera.

Es importante contar con estos vehículos para seguir garantizando la seguridad en esta región, optimizando tiempos de reacción en el cumplimiento de cualquier requerimiento tanto de la Unidad como del Departamento, municipio de Solano y de las comunidades que habitan en las inmediaciones del CACOM-6.

Con el fin de fortalecer la seguridad en las áreas de responsabilidad del Comando Aéreo de Combate No. 6, se requiere fortalecer la movilidad de la base aérea, para atender de manera ágil los diferentes requerimientos, permitiendo que nuestros tripulantes lleguen más rápido a las aeronaves y salgan a vuelo en un tiempo menor, a cumplir operaciones aéreas de restablecimiento del orden público, de traslado y transporte Aeromédicos de los habitantes de sitios alejados de las cabeceas municipales que debido a su condición médica requieren de un traslado aéreo para salvar su vida, así mismo, realizar patrullajes en tierra apoyando y brindando seguridad a la comunidad del Municipio de Solano y las áreas vecinas de la Unidad.

Departamento de Policía Caquetá

En nuestro país a través de la Constitución Nacional, se establece que existen tres poderes públicos entre ellos la Rama Judicial, quienes se encargan de administrar la justicia en todo el Estado Colombiano a través de sus diferentes órganos quienes tienen la función de dirimir los diversos conflictos presentados entre los habitantes del territorio Nacional; sin embargo la capacidad de estado se ha visto menguada en algunas partes del país por diferentes factores que influyen en un desenvolvimiento ideal de este sistema, una de estas causas se constituye principalmente en la etapa de violencia que ha vivido nuestro país en las últimas tres décadas, desde la creación de grupos armados ilegales (FARC, AUTODEFENSAS), los cuales han generado la comisión de delitos que afectan la tranquilidad del Estado con la violación de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario mediante el terrorismo, desplazamiento forzado y homicidio, los cuales se financian a través de otros delitos como el narcotráfico y el secuestro, hasta el punto de tener apoderamiento varias regiones del país en donde se dificulta la intervención del Estado con sus Instituciones.

Una de esas regiones afectada directamente por el conflicto armado interno que se vive en nuestro país es el departamento del Caquetá, reconocido porque parte de su territorio fue la zona de distención para un proceso de paz infructífero que se dio en épocas anteriores en donde esta población ha vivido en carne propia todos los efectos colaterales de las confrontaciones entre el Estado con los grupos

armados (Guerrilla Paramilitares), debido a su topografía, ubicación geográfica y cuna de comandantes pertenecientes al grupo armado FARC-EP, en donde ha sido centro de operaciones de este grupo guerrillero vinculando a la comunidad del área urbana o rural como red de apoyo al terrorismo y originado que no exista un desenvolvimiento acorde en la comunidad en general conllevando a que el progreso de la región se vea afectado por el factor de la violencia y en especial el limitante a la investigación judicial para establecer los autores de los crímenes que se presentan en la jurisdicción.

El censo del departamento de Caquetá realizado por el DANE en el año 2020 arroja una población de 508.534 habitantes, siendo en las cabeceras municipales donde se cuenta con el mayor número de habitantes por lo que en estos sectores se ocasionan pocas oportunidades laborales (desempleo) que repercuten en el trabajo informal, contratación en condiciones de precariedad y pobreza.

Dado las nuevas políticas del gobierno nacional a fin de lograr una paz estable y duradera, luego de haber llegado a un acuerdo de paz con el hoy partido político FARC, cambiaría el panorama para este departamento particularmente, debido a que esta zona del país alberga gran parte de los excombatientes por lo que probablemente elegirán este departamento como área para la reinserción a la vida civil por la cercanía de sus familias a través de programas sociales; además de ello la trasformación por la que atraviesa el país trae problemas a la región principalmente en materia de seguridad ciudadana, en razón a que los factores económicos que se proyecta en departamento del Caquetá van a ser amplios debido a las riquezas naturales y en los aspectos de ganadería, lácteos, cárnicos, madera y agricultura, por lo cual se prevé un crecimiento significativo en todos los aspectos, en donde se hace necesario se debe fortalecer el servicio de Policía en esta región del país, en vista de que la ciudadanía reclamara la ausencia del estado por muchos años en donde tendrán la facilidad de acudir a la justicia mediante el derecho a la denuncia y atender con mayor prontitud los requerimientos y así esclarecer o dar con los autores de los diferentes hechos que fueron cometidos y posiblemente los que se puedan presentar.

Identificando los últimos acontecimientos en materia de convivencia y seguridad ciudadana, en donde se aprecia el crecimiento en delitos que afectan directamente al ciudadano de a pie, mediante el hurto de sus pertenecías y el ataque contra la integridad que en muchas de la ocasiones terminan por cegar su vida, requiere de contar con un brazo policial fuerte y altamente capacitado, dotado de excelente parque automotor y demás elementos para así lograr una reducción significativa en la comisión de delitos.
Según Georreferenciación del delito los fenómenos que afectan de mayor manera la seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento de Caquetá:

Los delitos más comunes:

- El homicidio
- Las lesiones personales
- El hurto a personas
- Los delitos sexuales
- Hurto a residencias
- Hurto a motocicletas

Las contravenciones como:

- Riñas en la vía pública
- Infracciones a las normas de tránsito
- Consumo de bebidas embriagantes en la vía pública.
- Consumo de sustancia psicoactivas en NNA
- Porte de armas blancas
- Irrespeto a la autoridad

Situaciones que en gran parte de las ocasiones se presenta por la falta de respeto de los derechos de los demás y la falta de comunicación de la comunidad para con las autoridades civiles y policiales.

Por lo expuesto anteriormente, y en aras de cumplir con los fines constitucionales del Estado Colombiano, que es servir a la comunidad, brindado una atención eficaz y oportuna a la ciudadanía se presenta este proyecto para que con los recursos del FONSET se pueda dar cumplimiento a lo enunciado.

De acuerdo a lo anterior la secretaria de Gobierno del Departamento del Caquetá radico ante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental el siguiente proyecto así:

Línea estratégica: Gobernabilidad y Gobernanza para la Paz, **Programa:** Promoción de los métodos alternativos de resolución de conflictos, **Sector:** Justicia y del Derecho, el cual se encuentra enmarcado en el Plan de desarrollo Departamental "***Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región***", con el Proyecto de Inversión denominado: **"FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"**, radicado en el Banco de Proyectos Departamental bajo el código **BPIN 2022006180060**.

2. ENTIDAD COMPRADORA: GOBERNACION DEL CAQUETÁ

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO DEL CONTRATO: COMPRA DE MOTOCICLETAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "*FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ*".

3.2. ALCANCE DEL OBJETO: Mediante el presente contrato, el contratista se obliga con el departamento del Caquetá a cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas en el presente contrato, para la ejecución del proyecto denominado "*FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ*", de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en los anexos del presente estudio, las cuales fueron elaboradas y presentadas por el Comando Aéreo de Combate No. 6 – CACOM 6 y el Departamento de Policía Caquetá, las cuales fueron puestas a consideración y aprobación en comité de orden público departamental, a lo cual se le dio voto positivo para su contratación.

3.3. INSTRUMENTO DE LA TIENDA VIRTUAL:

Acuerdo marco de precios	**X**
Agregación de demanda	
Grandes superficies	

3.4. FICHAS TÉCNICAS

Para el presente proceso se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas aportadas por el Comando Aéreo de Combate No. 6 – CACOM 6 y el Departamento de Policía Caquetá, dentro del proyecto denominado: "*FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ*", así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	UNSPSC	FUERZA BENEFICIADA	DESCRIPCIÓN	CANT	PRESUPUESTO
1	25101801	CACOM 6	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS. (Resolución No. 06676 del 24 de agosto de 2022) Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional. SEGMENTO: Motocicleta doble propósito tipo Enduro. POTENCIA: 15-22 CILINDRAJE: 250 CC DISCO DE FRENO ABS EN LAS DOS RUEDAS	7	$154.000.000

			MANTENIMIENTO 24.000 KM NOTA 1: Matricula oficial a nombre de la Fuerza Aérea colombiana, exonerada de todo gravamen en impuesto. Resolución 0012379 del 2012 Min Transporte, en la ciudad que el supervisor indique. NOTA 2: SOAT a nombre de la Fuerza Aérea Colombiana con vigencia de un año.		
2	25101801	POLICIA NACIONAL	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS. (Resolución No. 06676 del 24 de agosto de 2022) Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional. SEGMENTO: Motocicleta doble propósito tipo Enduro. POTENCIA: Mayor a 22 CILINDRAJE: 300 CC DISCO DE FRENO ABS EN LAS DOS RUEDAS - Casco abatible - Parrilla porta maletero - Maletero - Sirenas compacta - Impermeables - Rodilleras, coderas y guantes - Luces - Defensa MANTENIMIENTO 24.000 KM NOTA 1: Matricula oficial a nombre de la Policía Nacional, exonerada de todo gravamen en impuesto. Resolución 0012379 del 2012 Min Transporte, en la ciudad que el supervisor indique. NOTA 2: SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año.	20	$1.046.784.000
2	25101801	POLICIA NACIONAL	MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS. SEGMENTO: Motocicleta doble propósito tipo Enduro. POTENCIA: 15-22 CILINDRAJE: 250 CC DISCO DE FRENO ABS EN LAS DOS RUEDAS - Casco abatible - Parrilla porta maletero - Maletero - Impermeables - Rodilleras, coderas y guantes MANTENIMIENTO 24.000 KM NOTA 1: Matricula oficial a nombre de la Policía Nacional, exonerada de todo gravamen en impuesto. Resolución 0012379 del 2012 Min Transporte, en la ciudad que el supervisor indique. NOTA 2: SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año.	6	$233.820.000
PRESUPUESTO OFICIAL					**$1.434.604.000**

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Grupo	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	Nombre Producto	Código Producto
C (Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos)	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Vehículos de motor	Bicicletas de motor	Motocicletas	25101801

3.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.3. se trata de un contrato de compraventa cuya adquisición, atendiendo el valor del presupuesto, se realiza a través de grandes superficies mediante una orden de compra.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: De conformidad con el acuerdo marco de precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971-III-AMP-2019, El plazo será de **sesenta (60) días** calendarios, sin perjuicio de que el contratista pueda cumplir antes sus obligaciones

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: En la ciudad de Florencia – Caquetá en la Gobernación de Caquetá, ubicada en la Carrera 13 Calle 15 esquina Barrio El Centro.

3.8. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS

Para la celebración no se requieres de permisos o licencias.

3.9. OBLIGACIONES:

3.9.1. DE LA ENTIDAD.

Las contenidas en la *Cláusula 13,* del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-163-III-AMP-2020, Minuta **Acuerdo Marco** *CCE-971-AMP-20219*

3.9.2. DEL CONTRATISTA.

Las contenidas en la *Cláusula 12,* del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-163-III-AMP-2020, Minuta **Acuerdo Marco** *CCE-971-AMP-20219*

4. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: La supervisión del presente contrato será ejercida de la siguiente manera:

SUPERVISIÓN
A QUIEN EL ORDENADOR DEL GASTO DESIGNE

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El parágrafo 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que los acuerdos marco de precios, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 que establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 2007, o las normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través los Acuerdos Marco Precios vigentes.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como responsable de la celebración de acuerdos marco de precio para la provisión de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, suscribió el **Acuerdo Marco para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971-AMP-2019,** que es vinculante para la Gobernación del Caquetá, adquirir los bienes y servicios objeto de la presente contratación, a través de la tienda virtual del estado colombiano (TVEC).

En tal sentido, la entidad realizara el procedimiento a través de selección abreviada por acuerdo marco.

6. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.*

6.1. ***VALOR DEL CONTRATO:*** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso será de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($1.434.604.000) M/CTE,** incluidos todos los impuestos y descuentos de ley.

6.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:
La entidad reviso el catálogo de vehículos y asume que el valor estimado podrá alcanzar para un vehículo que se ajuste a las condiciones técnicas requeridas y necesidad planteada.

El valor del proceso no se estima, dado que el simulador del acuerdo marco correspondiente no arroja valores, sin embargo, una vez se emitan las cotizaciones la entidad establecerá el valor real.

6.3. ***FORMA DE PAGO:***

Para efecto del pago de la orden de compra, la Entidad dará la aplicación a lo establecido en la cláusula 10 - Facturación y Pago" del **Acuerdo Marco para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019**:

El Proveedor debe facturar las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibido a satisfacción por parte de la entidad compradora, factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicada en copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Se informa a los proveedores que, es posible que en los pagos se lleven a cabo descuentos por concepto de tributos del orden territorial, de acuerdo con los instrumentos jurídicos que los implementen, tales como, tasas, contribuciones y estampillas, de conformidad con lo informado por la Entidad Compradora, sin que la falta de información al respecto por parte de la entidad compradora sea excusa para no realizar la respectiva retención.

De conformidad con la Ley 1231 de 2008, Las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver las facturas dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días hábiles, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días hábiles empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

El retraso en los tiempos de entrega establecidos en la Cláusula 12 y en la Orden de Compra genera descuentos a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega para la cual se presentó el retraso. El valor de los descuentos aplicables será del 0,2% del valor de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros pendientes de entrega de la Orden de Compra por cada día hábil de retraso en la entrega cuando la demora sea imputable al Proveedor, el máximo descuento permitido será de 10%. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por un

error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora, previo soporte del hecho, no aplican estos descuentos.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

LA GOBERNACION DEL CAQUETÁ cancelará el valor de la orden de compra un (01) solo pago, el pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión radique definitivamente la factura en la Dirección Técnica de Contabilidad, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento equivalente se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento equivalente. La factura o documento equivalente deberá ser enviada al correo facturacionelectronica@caqueta.gov.co, con copia al correo del supervisor señalado en la cláusula notificaciones. La factura o documento equivalente deberá ir acompañada del formato de recibo a satisfacción expedido por la supervisión del contrato e informe de ejecución de acuerdo con el formato establecido por la Entidad y de la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita mediante certificación suscrita por el revisor fiscal de la empresa. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Rubro (s)	2.3.2.01.01.003.01.16-16-1.3.3.4.01-12-1203-1203004-120300400-2022006180060		
Origen de los recursos	JUSTICIA		
Inversión	X	**Inversión**	X
N° de CDP:	2022081394	**N° de CDP:**	2022081394
		Valor CDP	$3.623.004.223
		Valor por afectar	$1.434.604.000
Fecha Expedición:	05/08/2022	**Vigencia:**	31/12/2022

Nota: Para el presente proceso de contratación, se debe afectar el **CDP No. 2022081394**, por la suma de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($1.434.604.000)** moneda legal.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto N°1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a los documentos que hacen parte integral del **Acuerdo Marco para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019**, que ha sido celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se verificó y estableció que el servicio a contratar se encuentra dentro de los bienes y servicios a adquirir a través del acuerdo marco de precios y por lo tanto, la entidad se acoge a dicho análisis del sector.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el **Acuerdo Marco para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019**, la Entidad seleccionara al Proveedor que haya cotizado el menor precio total para la adquisición de las motocicletas requeridos por las diferentes fuerzas.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El análisis de riesgo Tómese el especificado en el **Acuerdo Marco para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019.**

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	15 % del valor de la orden de compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.
Calidad del servicio	5% del valor de la orden compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla después de haber sido afectada.

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente y de las Entidades Compradoras de Régimen Especial de Contratación.

Por su parte, durante la operación secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la Entidad Compradora.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

12. INDEMNIDAD

De conformidad con la cláusula 25, Indemnidad, del **Acuerdo Marco para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019**. El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Proveedor las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

13. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 12 en los numerales 12.1.1 a 12.31, por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios del mismo, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 20 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 21 del Acuerdo Marco

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 12 en los numerales 12.32 a 12.44, por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios del mismo, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 20 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 21 del Acuerdo Marco

14. VERIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo, por una cuantía igual o superior a la contemplada como presupuesto oficial estimado y para ser celebrada en el presente mes o con posterioridad al mismo.

15. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El análisis de aplicación de Acuerdos Comerciales se realizó por parte de Colombia Compra Eficiente previo al proceso de suscripción del **Acuerdo Marco para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019** por lo que para la suscripción de la orden de Compra requerida para suplir la necesidad de la entidad al amparo del citado acuerdo no se realiza este análisis

Presento:
SANDRA MILENA RODRÍGUEZ PRETELT
Secretaria de Gobierno Departamental

Concepto	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Edwin Fabián Leal Hernández	Abogada Contratista	
Revisión contractual	Leidy Johana Cruz Palencia	Director Técnico de contratación	